BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA PÚBLICA EN LOS CUALES ACTÚE COMO COORDINADOR.

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no implica certificación sobre la conveniencia o eficacia de las mismas, ni recomendación alguna sobre la utilización de dichas bases.

Los términos y condiciones descritos en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. se realiza a solicitud del referido intermediario con fines informativos y de apoyo al mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia o uso de las mismas. Las bases podrán ser consultadas a través de la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: http://www.bmv.com.mx, en la sección “Inscripciones y Prospectos”.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva de Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2011

Autorización CNBV no. 153/30770 del 8 de junio de 2011.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la colocación de certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles") que se emitan para su colocación en el mercado de valores (las "Bases").

Estas Bases serán de uso general para los procesos de subasta pública en donde Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (en lo sucesivo, indistintamente, "Actinver", el "Coordinador" o el "Intermediario Colocador"), participe con el carácter de coordinador.

CONSIDERACIONES

1. En la actualidad, los Certificados Bursátiles son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el mercado de valores de los Certificados Bursátiles es un proceso sumamente dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de los mismos.

2. Es práctica común del mercado que la oferta y colocación de Certificados Bursátiles se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo la "Subasta"), mediante el cual los valores ofrecidos se asignan a aquellos Inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la Emisión de que se trate.

3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de Subasta para la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado de valores, el Coordinador ha preparado estas Bases, mismas que deberán observarse en aquellas transacciones en las cuales la adquisición de valores por el público en general se lleve a cabo a través del proceso de subasta pública aquí descrito.

DEFINICIONES

Cualquier posible Inversionista interesado en participar en la adquisición de Certificados Bursátiles a través del proceso de Subasta a que se refieren estas Bases, conviene en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se señalan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“Actinver”, **“Coordinador”** o **“Intermediario Colocador”**
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"BMV"
La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bases"
Las presentes Bases Generales del Proceso de Subasta para la Colocación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, elaboradas por Actinver, mismas que se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx, y en las cuales se establecen las reglas, términos y condiciones para participar en un proceso de Subasta.

“Certificados Bursátiles”
Los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el Emisor (como se define más adelante) al amparo de un Programa (como se define más adelante) a ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de las respectivas Convocatorias.

"CNBV"
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Clave de Acceso” o “Código de Operación”
Es, respecto de cada Subasta, la clave a ser proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada Participante y a cada uno de los Inversionistas interesados, de manera individual, a efecto de asegurar a cada Participante y/o Inversionista interesado la total confidencialidad sobre la postura que realice, con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos. Ésta firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de puño y letra, o por conducto de sus respectivos representantes.

"Contrato de Colocación"
El contrato celebrado por el Intermediario Colocador y/o el Emisor para la colocación de Certificados Bursátiles.

“Contrato de Sindicación”
En su caso, el o los contratos celebrados por el Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador para la colocación de los Certificados Bursátiles, mediante el cual se establecerán los términos y condiciones para la participación de dichos integrantes del Sindicato Colocador en la colocación de los valores de que se trate.

“Convocatoria”
El aviso que se publicará a través de Emisnet, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los Certificados Bursátiles a corto plazo que serán objeto de Subasta.

"Día Hábil"
Cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo, y en que los bancos, las casas de bolsa en México, así como la BMV estén abiertos al público y realicen sus operaciones habituales.

"Emisnet"
Al sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.emisnet.bmv.com.mx.

“Emisión”
Se refiere a una Emisión de Certificados Bursátiles en la que Actinver actúe como Coordinador.

“Emisor”
La sociedad mercantil, fideicomiso u otra entidad autorizada para emitir Certificados Bursátiles para su colocación en el mercado de valores.

"Fecha de registro"
El día en el cual dé inicio la vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles.

"Inversionista”
Cualquier persona física o moral interesada en adquirir Certificados Bursátiles, por sí misma o a través del Sindicato Colocador así como cualquier persona física o moral a quien se asignen los Certificados Bursátiles. En caso de que los Inversionistas deseen actuar en forma directa, deberán haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del Sindicato Colocador y, en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, éstos deberán contar con líneas de contrapartida suficientes con el Intermediario Colocador.

“LMV”
La Ley del Mercado de Valores tal como ésta sea reformada o adicionada de tiempo en tiempo.

"Medios Electrónicos de Comunicación"
Aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los Certificados Bursátiles así como para consultar diversa información relacionada con la colocación de dichos valores, entendiéndose como Medio Electrónico de Comunicación indistintamente a (i) el sistema de SIF ICAP, S.A. DE C.V., (“SIF”), sociedad afiliada de la BMV; (ii) el Internet; (iii) el correo electrónico; y (iv) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que desarrolle el Coordinador y que éste dé a conocer al Emisor y a los miembros del Sindicato Colocador. Los Medios Electrónicos de Comunicación serán utilizados para la celebración del proceso de Subasta y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

“Moneda Nacional”
Significa la moneda que tenga circulación legal en los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Máximo Convocado"
El monto autorizado conforme al Oficio expedido por la CNBV al Emisor.

“Número de Folio”
Número designado al momento de confirmar la postura ingresada por el Participante, mismo que se encuentra directamente relacionado al orden de entrada de las posturas.

"Oficio"
El documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que la Emisora pueda emitir los Certificados Bursátiles por un monto que no exceda de aquél señalado en el mismo. La definición podrá usarse en plural en el evento de que esté vigente más de un Oficio y que los Oficios de que se trate se refieran a diferentes emisiones de Títulos en forma simultánea.

“Participante(s)”
El Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa que integran el Sindicato Colocador, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el Emisor así como cualquier persona que por cuenta de un tercero ingrese posturas, incluyendo a los propios Inversionistas.

“Programa”
El programa de colocación autorizado por la CNBV mediante el Oficio para que el Emisor realice la oferta de Certificados Bursátiles en diversas emisiones con características diferentes, mismas que serán acordadas por el Emisor y el Coordinador, en el entendido de que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto total autorizado del Programa conforme al el Oficio, y cuya vigencia será la señalada en el mismo.

“Posturas Aceptadas”
Las Posturas Válidas presentadas por cualquiera de los Participantes y/o Inversionistas interesados a las cuales les será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

“Posturas Inválidas”
Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que no cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes.

“Posturas en Espera”
Las posturas ingresadas en firme que se encuentran en espera de que se realice el proceso de asignación de Títulos una vez concluido el periodo de recepción de posturas.

“Posturas Válidas”
Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes, respecto a las cuales será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

"Punto de Corte"
El nivel de Tasa / Sobretasa al que el Emisor decida realizar la asignación de los Certificados Bursátiles a los Participantes y/o Inversionistas.

“Registro”
Significa el registro que en términos del artículo 178 de la LMV Actinver llevará para efecto de ingresar las posturas para una subasta y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Títulos en el proceso de Subasta así como el registro que, en su caso, lleve cada Participante que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

“SIF”
SIF ICAP, S.A. DE C.V., sociedad afiliada de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación (SIPO) a través del cual se realizará la Subasta de Certificados Bursátiles, misma que garantizará la transparencia del proceso.

“Sindicato Colocador”
El grupo conformado por el Intermediario Colocador y cada uno de los bancos y/o casas de bolsa que hayan suscrito con el Intermediario Colocador un Contrato de Sindicación que se encuentre en vigor, así como por cualquier otro banco o casa de bolsa que en el futuro suscriba un Contrato de Sindicación.

"SIPO"
El sistema electrónico utilizado por SIF mediante el cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los Certificados Bursátiles.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIPO, en la siguiente dirección electrónica: http://www.sipo.com.mx.

“Sistema de Subasta Alternativo”
El sistema que se aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, y el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos (55) 5128-2058, (55) 5128-2066, (55) 5128-2055 y (55) 5128-2064, o a las siguientes direcciones de correo electrónico: sipo-subastas@sif.com.mx y acadena@sif.com.mx.

“Sobretasa”
El margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el Inversionista está dispuesto a demandar los Títulos. La Sobretasa deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“Subasta”
El procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de los Certificados Bursátiles entre los Participantes y/o Inversionistas interesados.

“Tasa de Subasta”
La tasa que cada Participante o Inversionista interesado deberá presentar conforme al procedimiento de Subasta para adjudicarse la asignación de los Certificados Bursátiles. La Tasa de Subasta podrá ser una tasa de referencia más un margen (*spread*), o una Sobretasa, según si la colocación se realiza a descuento o a valor nominal.

“Tasa de Rendimiento”
La tasa a la cual se colocan los Certificados Bursátiles en el mercado.

“Títulos”
Los Certificados Bursátiles que serán emitidos y suscritos por el Emisor para su colocación entre el público inversionista a través del Intermediario Colocador y que serán materia del proceso de Subasta.

BASES DE SUBASTA

Todo Inversionista que pretenda adquirir Certificados Bursátiles se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de Subasta.

El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan será proporcionado por SIF y se podrá ingresar a él a través de la página de Internet de SIPO en la siguiente dirección electrónica: http://www.sipo.com.mx. Este sistema tiene el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo. En todo caso, Actinver continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la Subasta incluyendo el Registro, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas.

Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

A continuación se presentan las Reglas de Operación de la Subasta:

1. Con un Día Hábil de anticipación al día de la Subasta de los Certificados Bursátiles, la Emisora enviará al público en general, vía Emisnet, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" de la página de Internet de la BMV, la Convocatoria de la Subasta en la que constarán las características de los Certificados Bursátiles, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. Las características mencionadas se darán a conocer en la Convocatoria, que tendrá carácter definitivo, y sus términos no podrán ser modificados posteriormente.

2. Con el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia de la Subasta, se empleará un sistema para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan, el cual será proporcionado por SIF, por lo que cualquier Inversionista podrá acceder a esta plataforma de Internet en la dirección electrónica: http://www.sipo.com.mx, previa obtención del nombre de usuario y la clave de acceso (*username* y *password*), los cuales serán enviados a los Participantes mediante correo electrónico; o bien, podrán comunicarse directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de Actinver al siguiente número: (55) 1103-6600 ext. 5110, 5111, 5114 y 5041, así como en las extensiones adicionales que, en su caso, se señalen en la Convocatoria respectiva. La mesa de control del sistema electrónico SIPO recibirá la notificación de Convocatoria a Subasta por cuenta del Coordinador y enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados la Clave de Acceso o Código de Operación, así como un aviso electrónico con las características de dicha Convocatoria, así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. El Código de Operación también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128-2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx. Se recomienda a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados que una vez recibido su Código de Operación o Clave de Acceso ingresen al sistema y cambien el último con el fin de contar con una mayor confidencialidad. Actinver deberá coordinar las actividades correspondientes a la Subasta, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a

los Inversionistas. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los Certificados Bursátiles, personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

3. A partir del Día Hábil siguiente a aquél en que se haya convocado la Subasta, el público Inversionista tendrá la opción para ingresar sus posturas de compra de la manera y conforme a lo señalado en el numeral 4 siguiente; en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro que estará sincronizado y que regirá la terminación de cada Subasta en apego al horario que se haya establecido en la Convocatoria correspondiente. Durante el horario señalado, las posturas de compra que se ingresen en firme no podrán modificarse y serán irrevocables; caso contrario para las Posturas en Espera. Los Inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los Certificados Bursátiles que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Por el hecho de presentar una Postura Válida, se entenderá que los Inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los Certificados Bursátiles; que conocen, entienden y aceptan los términos de la Convocatoria y las Bases del proceso de Subasta; que han decidido libremente participar en la Subasta y adquirir, de ser el caso, los Certificados Bursátiles que les sean asignados. Los miembros del Sindicato Colocador, actuando por cuenta de los Inversionistas interesados que sean sus clientes, y los Inversionistas interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema electrónico de Subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (http://www.sipo.com.mx).

4. Para el ingreso de sus posturas, los Inversionistas contarán con los siguientes medios:

a) Podrán comunicarla directamente al Intermediario Colocador, el cual ingresará la orden en el Sistema Electrónico y le asignará un Número de Folio correspondiente a la operación.

b) Podrán comunicarla directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de Actinver al siguiente número: (55) 1103-6600, ext. 5110, 5111, 5114 y 5041 y cualesquiera otras que en la Convocatoria se indiquen, a través de la cual se ingresarán las órdenes y les será asignado un Número de Folio correspondiente a la operación.

c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (http://www.sipo.com.mx), previa obtención de su Clave de Acceso.

En todo caso, el Intermediario Colocador, así como cada Participante que por cuenta de terceros ingrese posturas en la Subasta, deberá llevar un Registro en términos del artículo 178 de la LMV en el que se harán constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Certificados Bursátiles a través de la Subasta. En el Registro se especificarán, entre otros, los datos siguientes: (i) número de folio asignado a la postura, (ii) número de contrato del inversionista, (iii) número de promotor, en caso de que la postura no se haya ingresado directamente por el Inversionista, (iv) Tasa de Subasta o Sobretasa solicitada, (v) Tasa de Subasta o Sobretasa ingresada, (vi) Tasa asignada, en su momento, (vii) Número de Títulos y (viii) Monto o importe de la operación y (ix) nombre del área o persona responsable del Intermediario Colocador o, en su caso, del Participante, que lleve a cabo el registro de las posturas.

Lo anterior tendrá por objeto diferenciar entre posturas ingresadas directamente por el público inversionista de aquellas posturas ingresadas por los Participantes.

5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto, ya sea en Moneda Nacional o en unidades de inversión, según sea el caso, o bien en términos de porcentaje de la Emisión, pero en todo caso sólo una de las dos opciones para cada postura. En el caso de posturas expresadas en términos de monto, la postura mínima será de $10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) o 2,000 (dos mil) unidades de inversión, y en el caso de posturas expresadas en Moneda Nacional podrán ser por múltiplos de $100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional). En el caso de posturas expresadas como porcentaje de la Emisión, la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano a $100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), pero respetando siempre la postura mínima requerida.

6.- La Sobretasa respecto de la tasa de referencia de cada postura deberá ser ingresada como porcentaje con dos decimales.

7.- Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán Posturas Válidas.

8.- Todas las Posturas Válidas o Inválidas se centralizarán en la mesa de control del proveedor del sistema electrónico de Subasta.

9.- Durante el proceso, tanto el Emisor como el Coordinador podrán consultar en su terminal tanto las posturas de los miembros del Sindicato Colocador, como las de los Inversionistas, es decir, podrán consultar la tasa solicitada, los nombres de los Inversionistas y el monto de las posturas. El Emisor y el Coordinador se obligan a guardar confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados. Por otro lado, los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.

10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal del Coordinador conjuntamente con la información relacionada a las mismas (v.g., nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, Tasa de Rendimiento, etc.). El Coordinador y el Emisor procederán a revisar las posturas recibidas, y este último tendrá la opción de ajustar el monto de la Emisión de la Subasta convocada sin que éste exceda del monto autorizado de la Emisión señalado en la Convocatoria y en conjunto con el resto de la Emisión realizados, no rebase el monto del Programa conforme al Oficio correspondiente. El Emisor y el Coordinador revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores, y únicamente mantendrán las Posturas Válidas. El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar las Posturas Válidas de los Participantes y de los Inversionistas interesados de la menor a la mayor Sobretasa o tasa propuesta. La asignación se llevará a cabo de conformidad con las Posturas Válidas que se encuentren en el Registro y se realizarán de acuerdo al precio de la oferta pública que les corresponda partiendo de la Sobretasa o tasa más baja solicitada. Conforme queden Títulos por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la Sobretasa o tasa más baja), éstos se asignarán a las Posturas Válidas hasta cubrir el monto determinado por el Emisor, cuyo monto no excederá el monto establecido en la Convocatoria. El Inversionista recibe confirmación de su Postura a través del mismo sistema una vez concluida la Subasta. En caso de que alguna postura sea ingresada por conducto de una institución, ésta será la responsable de confirmar al cliente su postura. En todo momento, tanto la información contenida en el Registro respecto de las posturas recibidas, el resultado de la Subasta publicado así como el reporte de las posturas

efectivamente asignado, deberán mostrar consistencia con los datos que obren en el Registro que lleven los Participantes.

La Subasta se podrá realizar bajo dos modalidades:

I. Tasa Única

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Tasa de Subasta Única, y el Emisor determina el Punto de Corte en el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta donde (a) se haya logrado colocar la totalidad del monto convocado en la Emisión; o (b) considere que es el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente de que el monto de la Emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la Tasa o Sobretasa de Subasta determinada en el Punto de Corte se le denominará Tasa o Sobretasa de Subasta Única y será la que se aplique para todas las Posturas Válidas a las que se les asigne Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor determine un Punto de Corte a un nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignarán los Títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el Punto de Corte determinado y en este caso, en función del Contrato de Colocación, el Coordinador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la Tasa o Sobretasa de Subasta Única que el Emisor definió en el Punto de Corte. En caso de que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el Coordinador, en función del Contrato de Colocación, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor Tasa o Sobretasa de Subasta propuesta, que para este caso será la Tasa o Sobretasa de Subasta Única de asignación.

II. Tasa Ponderada o Múltiple

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles a tasas diferentes considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los Certificados Bursátiles a precios diferentes, es decir, podrán adquirir los Certificados Bursátiles a un valor superior o inferior de su valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los Certificados Bursátiles reflejará la tasa demandada por cada Inversionista. Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada Postura Aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{SUM_{n1}\left[\left(TS_{1x}MP_1\right)+\left(TS_{2x}MP_2\right)+.....+\left(TS_{nx}MP_n\right)\right]}{ME}$$

En donde:
TP = Tasa Ponderada
TS = Tasa de Subasta ganadora en la asignación
MP = Monto de cada postura ganadora
N = Número de posturas ganadoras
ME = Monto total de la Emisión

El Coordinador, a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las Posturas Válidas de los miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados de menor a mayor tasa propuesta, y elaborará un reporte de las mismas. Las Posturas Válidas se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden Certificados Bursátiles por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor o postores que hayan ofrecido la tasa más baja, éstos se asignarán a las Posturas Válidas con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el Emisor, cuyo monto no excederá el monto señalado en la Convocatoria. El Emisor en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la Emisión e inclusive declarar desierta la Subasta (sin responsabilidad para el Emisor ni para el Coordinador), cuando las posturas presentadas resulten, a su criterio, superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del Emisor, sin responsabilidad alguna para el Coordinador.

Una vez finalizada la Subasta, se contará con 2 (dos) horas como máximo para decidir los puntos anteriores.

11.. Como parte del proceso de asignación definitiva, en caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, mismo que será determinado por el Emisor. En caso de que dos o más Posturas Válidas tengan igual tasa propuesta, y el monto de la Emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las Posturas Válidas idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la Emisión, o se podrá distribuir de acuerdo al criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado, se le asignará un mayor número de Títulos y viceversa.

12. El Emisor y el Coordinador notificarán a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados sobre la asignación de los Certificados Bursátiles y el monto a ser emitido para cada Subasta que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. La asignación de los Certificados Bursátiles se podrá realizar de acuerdo mecanismo de prorrata en función del monto disponible de la Emisión o utilizando el criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad.

13. El Emisor y el Coordinador notificarán a los postores sobre la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la Tasa/Sobretasa única (libro ciego definitivo) durante los 120 minutos siguientes al momento de haberse cerrado la Subasta, a través del Sistema Electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de posturas, siempre y cuando haya enviado por lo menos una postura. Del mismo modo y durante ese mismo día, el Emisor publicará un aviso informativo en el Emisnet sobre el resultado de la Subasta. El aviso informativo será publicado en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la pagina de Internet de la BMV. Cada Inversionista podrá consultar con el miembro del Sindicato Colocador a través del cual presentó una postura, el resultado de la Subasta.

14. El día del cierre de la Subasta, el Coordinador publicará a través de Emisnet un aviso de colocación con fines informativos, mediante el cual se indicarán las características, así como los términos y condiciones de los Títulos.

15. El mismo día de la Emisión, cada miembro del Sindicato Colocador deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los Títulos que le fueron asignados por el Emisor, y los Inversionistas que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los Títulos asignados por parte del Coordinador. EI registro, entrega y liquidación de los Certificados Bursátiles se realizará en el momento y conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada.

16. Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni del Emisor, toda vez que serán objeto de una posterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para el Emisor, mas si lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda ser utilizado por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si la falla en cuestión se presenta el Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados confirman al Coordinador que han podido ingresar a http://www.sipo.com.mx, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, el Coordinador deberá notificar dicha situación vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, al Emisor, al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados. El Emisor podrá, sin responsabilidad alguna, suspender o cancelar la Subasta, la cual se reanudará, o en su caso se iniciará, el Día Hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de Subasta, en este caso, el Emisor deberá de notificar esta situación por escrito al Coordinador.

El Coordinador notificará al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente a la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender o cancelar la Subasta.

En caso de que el Emisor decida no suspender o cancelar la Subasta, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente al miembro del Sindicato Colocador y/o a los Inversionistas interesados que hayan enviado tal postura; el Participante está obligado a obtener una constancia escrita de lo anterior mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de cómputo. Lo anterior, en la inteligencia de que, si por causas ajenas a la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el Coordinador dará aviso con toda oportunidad a los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados, éstos tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx, quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio correspondiente a su operación.

(ii) En caso de que uno o más Participantes y/o Inversionistas interesados no tengan acceso al sistema de Internet proporcionado por SIPO como resultado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de SIPO, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los Participantes e Inversionistas interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes Bases) a la mesa de control del operador del sistema electrónico a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio y hora

correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada exclusivamente por el Emisor. De no ser posible proceder conforme a los incisos anteriores, entonces no será posible la participación en la Subasta.

Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni del Emisor, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para el Emisor, mas sí lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA:
Monto a Subastar: $100’000,000
Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.20	$ 30, 000,000
2	1.50	$ 10, 000,000
3	1.51	$ 10, 000,000
4	1.55	$ 10, 000,000
5	1.60	$ 40, 000,000
6	1.60	$ 40, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.60	$ 30, 000,000
2	1.60	$ 10, 000,000
3	1.60	$ 10, 000,000
4	1.60	$ 10, 000,000
5	1.60	$ 20, 000,000
6	1.60	$ 20, 000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA:
Monto a Subastar: $100’000,000
Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	$ 60, 000,000
2	9.20%	$100, 000,000
3	9.50%	$ 50, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	$ 60, 000,000
2	9.20%	$ 40, 000,000

Tasa de Interés Ponderada:

$$TP = \frac{SUM_{n1}\left[\left(TS_{1x}\ MP_1\right)+\left(TS_{2x}\ MP_2\right)+.....+\left(TS_{nx}\ MP_n\right)\right]}{ME}$$

$$TP = \frac{(9.00\% \ x \ \$60'000,000) + (9.20\% \ x \ \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(Valor \ Nominal)}{\left(1 + TP \ x \ \frac{plazo}{360}\right)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{\left(1 + 9.08\% \ x \ \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$91.6758$$

Precio asignado en una Operación a Descuento:

Postura	Tasa solicitada	Precio solicitado
1	9.00%	$ 91.7431
2	9.20%	$ 91.5751

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: $91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{Valor \ Nominal \ x \left(1 + TP \ x \ \frac{plazo}{360}\right)}{\left(1 + Tasa \ Solicitada \ x \ \frac{plazo}{360}\right)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \ x \left(1 + 9.08\% \ x \ \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.00\% \ x \ \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$100.0734$$

$$P2 = \frac{\$100 \ x \left(1 + 9.08\% \ x \ \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.20\% \ x \ \frac{360}{360}\right)}$$

$P = \$99.8901$

Precio asignado en una Operación a Rendimiento:

Postura	Tasa solicitada	Precio asignado por título
1	9.00%	$ 100.0734
2	9.20%	$ 99.8901

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: $ 100.0000

México, D.F., a __ de _____ de 20__.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER
Guillermo González Camarena No.1200, PB, Piso 5, 9 y 10
Centro de Ciudad de Santa Fe,
C.P. 01210 México, D.F.

Atn: Lic Rodolfo Adolfo Morales Téllez
Subdirector de Valores

Estimado Lic. Morales

En nombre y representación de _____ en su carácter de Miembro del Sindicato Colocador" y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 20__, entre "Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver" y "_____" someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra en firme de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo suscrito por "___ _____", referente a la Subasta no._____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en % de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor)	Sobretasa (Opción 3)	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación antes indicado, la presente comunicación se entrega debidamente firmada por el apoderado del "Miembro del Sindicato Colocador" y/o cualquier Inversionista interesado.

Cada una de las posturas descritas es independiente de las otras, es decir, que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La Tasa de Rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de "_____" para comprar a Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, los Títulos correspondientes conforme al mecanismo de Subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____